

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 978/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5441/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5369 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13610, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$178.070, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13610.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13610 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BELMAR RIVAS JUAN ISRAEL	4.750
2	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTA ANGELICA ZORAI	13.270
3	MOLTEDO DUBOSCQ MARIE JACQUELINE	4.060
4	LIDDLE HIGSON JOHN VERNON	4.060
5	GALVEZ ROSALES MARIA YOLANDA	4.750
6	MARIA ANGELICA REINOSO CLAUSSEN	4.060
7	SYLVIA SALINAS BAEZA	4.750
8	MORENO VALENCIA MARIA EUGENIA LIDUVINA	4.750
9	ROBERTO NELSON DATTOLI REID	13.270
10	ALEJANDRO KOHN ROSENBERG	2.250
11	FRANCISCO JOSE KALCHGRUBER PINO	9.770
12	ROBERTO GABRIEL HENRIQUEZ ORELLANA	560
13	OLIVARES TAPIA ANA LUISA	4.750
14	ALFREDO RAFAEL CONTRERAS FIGUEROA	9.770
15	JUAN CARLOS VALDOVINOS FUENZALIDA	9.770
16	MARIA CECILIA MARINA YOST MAFFEI	560
17	ALEJANDRO DOYMO BEOVIC CETTINEO	560
18	CLAUDIA DEL CARMEN ANDAUR MARTINEZ	560
19	MARIA DEL ROSARIO CESPEDES HERRERA	2.250
20	SONIA DEL CARMEN LOPEZ UTRERAS	560
21	ERNESTINA DEL CARMEN FAUNDEZ ALLENDE	560
22	RAVANAL MOHOR MONICA	560
23	FLORES DIAZ SYLVIA DEL CARMEN	2.250
24	DENISSE ALEJANDRA THOMPSON CASTRO	2.250
25	WILMA DE LAS MARIAS CARRENO YANEZ	9.770
26	CARVALLO SILVA CARMEN PAZ	9.770
27	PATRICIO ANTONIO RICE BUSTOS	9.770
28	MENDEZ PARRAU JUAN MIGUEL	2.250
29	FRANCESCA ANDREA CESANI VILCHES	560
30	JACQUELINE DEL CARMEN SANDOVAL CASTRO	2.250
31	RAQUEL LORENA CORTES ROMERO	2.250
32	ISABEL ALEJANDRA ARANCIBIA GONZALEZ	2.250
33	BARRA FAUNDEZ GABRIELA MACARENA	560
34	MONJES APABLAZA LUIS MANUEL	560
35	PABLO ANTONIO ROJAS FLORES	2.250
36	MARIA DE LOS ANGELES ALISTER LILLO	560
37	NUR KARIN RISHMAGUE MANZUR	9.770
38	TERESITA MARIA JOSE FRITIS ILIC	2.250
39	KARLA DANIELLA KACHELE FUENTES	2.250
40	RICARDO FRANCISCO AN ASCARRUNZ LATORRE	560
41	JOCELYN ALEJANDRA ESCOBAR DONOSO	2.250
42	MELANNIE ANTONIA RODRIGUEZ VALENZUELA	2.250
43	ANTONELLA ANAI LAPLAGNE GAJARDO	560
44	CATALINA CONSTANZA ROJAS LUHR	2.250
45	BIANKA CELINE MARTINEZ ROJAS	2.250
46	PATRICIO ALEJANDRO CONTRERAS URZUA	2.250
47	RUBEN FUENZALIDA PINOCHET	560
48	ANA MARIA QUISPE MENDOZA	560
49	REYES ARANCIBIA GABRIEL PATRICIO	560
50	LEOPOLDO JESUS HERRERA ABREU	2.250
TOTAL		178.070